



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **124** DE
(**08 MAR 2019**)

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 091 de 2019 por la cual se convocó por segunda vez a los Estudiantes de los Programas de Educación Superior a la Elección de su Representante en el Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas en el artículo 2º, literal g) del Decreto 0902 de 2013, por el cual se aprueba la modificación de la Estructura de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y se determinan sus dependencias, y en el artículo 12º literal g) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 902 del 08 de mayo de 2013 del Ministerio de Educación Nacional, en el artículo 5, numeral 12, consagra que son funciones de Rectoría "Definir la reglamentación para la elección o designación de representantes a los diferentes órganos y estamentos de dirección y administración".

Que, el Estatuto General, Acuerdo 05 de 2013, artículo 24, literal o), indica que son funciones del Rector con sujeción a la Ley y al Estatuto, convocar a elecciones a estudiantes, profesores y demás estamentos de la Institución para que designen sus representantes.

Que, de conformidad con Ley 1341 de 2009, artículo 2, las entidades públicas deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar el aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el desarrollo de sus funciones.

Que, la Ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, desarrolla el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en las bases de datos; y señala las condiciones bajo las cuales las entidades públicas pueden hacer tratamiento de datos personales y suministrar información en ejercicio de sus funciones

Que, en el Estatuto General Acuerdo 05 de 2013, en su artículo 12º contempla la integración del Consejo Directivo, como máximo órgano de dirección y gobierno de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, el cual está conformado entre otros, por el Representante de los estudiantes de los Programas de Educación Superior.

Que, el período del actual Representante está próximo a vencer.

Que, el uso de las TIC, permite que las elecciones sean más eficientes, transparentes y participativas.

Que, mediante Resolución 048 de febrero 1º de 2019, se convocó a elección del representante de los estudiantes de los programas de educación superior ante el Consejo Directivo, Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central,

Que, revisada el acta de inscripción ningún estudiante se registró.

Que mediante Resolución No. 091 de 2019, se convocó por segunda vez a los Estudiantes de los Programas de Educación Superior a la Elección de su representante en el Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Hoja 2 - "Continuación Resolución por la cual se modifica parcialmente la Resolución 091 de 2019, por la cual se convocó por segunda vez a los estudiantes de los Programas de Educación Superior, a la elección de su Representante en el Consejo Directivo, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico

Que, algunos Estudiantes de los Programas de Educación Superior han manifestado sus inquietudes en relación con la seguridad informática del software existente en la Escuela, que se utilizaría en el proceso de Elección del Representante de los Estudiantes en el Consejo Directivo, Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

Que, de conformidad con la Constitución Política y el Estatuto General vigentes, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central debe garantizar el voto secreto de los sufragantes en el proceso electoral del Representante de los Estudiantes en el Consejo Directivo

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar los artículos 8º y 9º de la Resolución 091 de 2019, así:

LUGAR, FECHA Y HORA DE ELECCIÓN. La elección se realizará el día martes 12 de marzo de 2019, entre las 4:00 p.m. y la 8:00 p.m., en el PATIO CENTRAL de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para lo cual los sufragantes podrán acercarse a las mesas de votación y urnas que estarán instaladas para tal fin.

ARTÍCULO 2º. Los demás artículos de la enunciada Resolución no se modifican.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 08 MAR 2019

El Rector,


HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Claudia Palacios, Auxiliar Administrativo.
Revisó: Dolly Andrea Lugo Cortés, Prof. Jurídico Secretaría General.
Aprobó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General.